



PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2026
CONM08 Atención de audiencias y
conciliación jurídica municipal

Elaboró:

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Índice

Introducción.....	3
Marco Legal.....	4
Misión y Visión.....	7
Diagnostico.....	8
Alineación al PND, PED,PMD, Agenda 2023, y GDM.....	9
Objetivos.....	10
Objetivos, lineas de acción y metas.....	11
Evaluación y Monitoreo.....	12
Cronograma de Actividades.....	13
Presupuesto.....	14
Presupuesto Basado en Resultados.....	16
Bibliografía.....	36

Introducción

El Programa Presupuestario del Área de Conciliación Municipal tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de resolución pacífica de conflictos en el municipio de Atitalaquia, promoviendo la convivencia armónica y el tejido social entre sus habitantes. La conciliación se constituye como un instrumento fundamental para garantizar la paz social, prevenir conflictos y fomentar la participación ciudadana, mediante la mediación, la difusión de la cultura de la conciliación y la formalización de acuerdos.

Durante los últimos años, se han identificado necesidades y retos relacionados con la limitada experiencia de la población en espacios de diálogo, la percepción de inseguridad y la baja participación en procesos de conciliación. En respuesta a estas situaciones, el POA 2026 contempla acciones estratégicas orientadas a la atención de la población objetivo, la implementación de campañas de sensibilización, la capacitación ciudadana y la formalización de convenios que fortalezcan la confianza y la cooperación comunitaria.

Este documento presenta la planificación detallada de actividades, indicadores, metas y recursos asignados para el ejercicio fiscal 2026, garantizando la transparencia y el seguimiento efectivo de los resultados, con el propósito de consolidar un municipio más pacífico, seguro y participativo.

Marco Legal

El marco jurídico que sustenta el desarrollo y la ejecución del Programa Operativo Anual (POA) 2026 del Área de Conciliación Municipal de Atitalaquia, se basa en un conjunto de normativas y disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que garantizan la legalidad, transparencia y efectividad de las actividades programadas.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución establece en su artículo 39 que la soberanía nacional reside en el pueblo de México y que es derecho del pueblo contar con los mecanismos necesarios para la resolución pacífica de sus conflictos. El artículo 4° garantiza el derecho a una vida digna y la paz social, principios esenciales que guían las acciones del programa.

Ley de Justicia Alternativa del Estado de Hidalgo

La Ley de Justicia Alternativa en el Estado de Hidalgo establece principios para la promoción de la conciliación, mediación y otras formas de resolución pacífica de conflictos. Es fundamental en la creación de programas de conciliación en los municipios y promueve la resolución efectiva de conflictos a nivel local.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atitalaquia

El reglamento del municipio establece las competencias y responsabilidades del Área de Conciliación Municipal. En él se definen las atribuciones del personal encargado de los procesos de conciliación y los procedimientos a seguir en cada caso.

Plan Municipal de Desarrollo de Atitalaquia

El Plan Municipal de Desarrollo de Atitalaquia establece las directrices para el desarrollo del municipio, incluyendo la promoción de la paz social, la seguridad pública, y la participación ciudadana, todos aspectos que se ven directamente apoyados por las acciones del área de conciliación.

A nivel Estatal su fundamento se encuentra en la constitución política del estado de hidalgo, de igual forma en la ley orgánica municipal del Estado de Hidalgo, quien en sus artículos 160,161,162 y 163 respectivamente consagra los derechos, facultades y atribuciones de la justicia cotidiana en relación a las funciones del área de conciliación municipal. De igual forma a nivel estado contamos con la ley de derechos humanos, adaptando un enfoque integral, misma que establece diversas medidas para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas.

Plan Nacional de Desarrollo

El programa presupuestario se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, el instrumento rector de política pública del Gobierno de México para este periodo, publicado tras un proceso de consulta ciudadana y aprobado por la Cámara de Diputados.

Eje General: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, orientado a fortalecer la legitimidad del Estado, garantizar el acceso a la justicia, promover mecanismos de participación y consolidar procesos colaborativos para la resolución de conflictos y la rendición de cuentas.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

El programa presupuestario se alinea específicamente con el Eje de Bienestar Social y Acceso a la Justicia, que impulsa la consolidación de instituciones cercanas a la ciudadanía y la promoción de una cultura de legalidad y paz.

En este sentido, el programa contribuye al objetivo estatal de garantizar el acceso a mecanismos de justicia alternativa, mediante la atención de audiencias y la conciliación jurídica como herramientas que fortalecen la cohesión social y el tejido comunitario.

Asimismo, el programa apoya las estrategias estatales orientadas a prevenir conflictos sociales, reducir la judicialización innecesaria de controversias y mejorar la convivencia armónica en los municipios, alineándose con el enfoque de atención territorial y participación ciudadana promovido por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

AGENDA 2030

El programa presupuestario contribuye de manera directa al cumplimiento de la Agenda 2023, particularmente al:

Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

Meta 16.3: Promover el Estado de Derecho en los planos nacional y local y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

A través de la atención de audiencias y la implementación de mecanismos de conciliación jurídica municipal, el programa promueve el acceso efectivo a la justicia, fortalece las instituciones locales y fomenta la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a la construcción de comunidades más justas, inclusivas y pacíficas.

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO

El programa presupuestario se encuentra jurídicamente sustentado en esta Ley, la cual establece las atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos para promover la gobernabilidad, el orden social y la convivencia armónica en el ámbito municipal.

De conformidad con dicha ley, corresponde a los municipios procurar el bienestar de la población, preservar la paz social y brindar servicios públicos que contribuyan a la solución de conflictos comunitarios, así como fortalecer la función conciliadora y mediadora como mecanismos alternativos de acceso a la justicia en el ámbito local.

En este sentido, el programa presupuestario se alinea con las disposiciones que facultan al Ayuntamiento para:

- Atender audiencias ciudadanas, como un mecanismo de contacto directo entre la autoridad municipal y la población;
- Promover y aplicar procedimientos de conciliación para la solución pacífica de conflictos vecinales, familiares y comunitarios;
- Coadyuvar a la prevención de conflictos sociales, reduciendo la judicialización innecesaria y fortaleciendo el tejido social;
- Ejercer funciones administrativas y de gestión pública orientadas a garantizar el orden, la legalidad y la convivencia social.

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de organizar su administración pública municipal y desarrollar acciones que favorezcan la participación ciudadana, en apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, el programa presupuestario se encuentra debidamente alineado al marco jurídico municipal vigente, al atender funciones sustantivas del Ayuntamiento en materia de conciliación, atención ciudadana y fortalecimiento de la gobernabilidad local.

Misión y Visión

Misión

Somos un gobierno con vocación de servicio, que el ejercicio de los recursos públicos haga un uso racional, transparente, honesto, y austero, que implemente políticas públicas que promuevan el desarrollo integral y que permita elevar las condiciones de crecimiento con calidad de vida para los habitantes de nuestro municipio, con especial atención a los menos favorecidos siempre en el marco de la legalidad, el respeto de los derechos humanos y de las diferentes instituciones gubernamentales.

Visión

Ser un gobierno eficiente, que rinda cuentas y por tanto confiable, que escuche, atienda y de solución a las necesidades de sus habitantes, a través de un liderazgo efectivo y sensible, siendo promotor del desarrollo integral, innovador y competitivo para ser un referente de crecimiento y de desarrollo regional y estatal.

Diagnostico

El municipio de Atitalaquia, cuenta con una población aproximada de 31,525 habitantes y ha registrado en los últimos años un crecimiento urbano e industrial acelerado, lo cual ha incrementado la interacción social en espacios vecinales, familiares y laborales. Este contexto ha derivado en un aumento de conflictos interpersonales, principalmente de carácter vecinal, familiar y comunitario, que en muchos casos no cuentan con mecanismos institucionales accesibles y eficaces para su atención oportuna.


El problema público identificado es la limitada utilización de mecanismos de conciliación y mediación municipal para la resolución pacífica de conflictos, lo que contribuye a la persistencia de disputas, al deterioro del tejido social y a una mayor percepción de inseguridad en algunas localidades del municipio.

Las principales causas de esta problemática son la escasa difusión de los servicios de conciliación, la baja participación ciudadana en procesos alternativos de resolución de conflictos, así como limitaciones en los recursos humanos y materiales del Área de Conciliación Municipal. Como consecuencia, los conflictos tienden a escalar, generando afectaciones en la convivencia social y, en algunos casos, derivados en procesos legales más costosos y prolongados.

La población afectada está conformada por los habitantes del municipio que enfrentan conflictos comunitarios, familiares o vecinales sin acceso oportuno a mecanismos alternativos de solución. La población objetivo del programa corresponde a los ciudadanos de Atitalaquia que requieren servicios de conciliación y mediación para la resolución de conflictos.

En este sentido, el programa presupuestario se orienta a fortalecer la capacidad institucional del Área de Conciliación Municipal, con el propósito de mejorar el acceso, la eficiencia y el uso de mecanismos de conciliación, contribuyendo a la reconstrucción del tejido social y a la mejora de la convivencia armónica en el municipio.

Alineación al PND, PED, PMD, Agenda 2030, y GDM.

	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Plan Estatal de Desarrollo 2024-2028	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027		ODS:	16. Paz, justicia e instituciones solidas
Acuerdo	Eje general 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana	Acuerdo para un gobierno cercano, justo y honesto.	Acuerdo para la transformación de un gobierno de puertas abiertas, justo y ordenado.		Meta del objetivo:	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
Objetivo	1.2. Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.	1.2 Con el pueblo todo, sin el pueblo nada: Generar espacios de dialogo entre la sociedad y el gobierno para los procesos de planeacion del desarrollo, asi como en la generacion de politicas publicas.	1.2 Fortalecer la gestion publica mediante la creacion de una estructura administrativa eficiencia y transparente, que corresponda a las necesidades de la ciudadanía con un enfoque de calidad en el servicio, la participacion ciudadana y el respeto a los derechos humanos.	GDM	Módulo de la GDM:	
Estrategia	1.2.5 Implementar politicas publicas y estrategias que contribuyan a asegurar un sistema de justicia expedita, imparcial y cercano a la ciudadanía en todos los niveles de gobierno.	1.3.6 Fortalecer la eficiencia y eficacia de los tramites y servicios prestados.	1.4.1. Promover la participación ciudadana con el Gobierno Municipal.		Indicador:	

Líneas de acción municipal atendidas por el programa

1.6	Restablecer la paz y seguridad en Atitalaquia a través de acciones que promuevan la prevención, la justicia, y la participación ciudadana.
------------	--

Objetivos

General

Contribuir a la convivencia armónica y pacífica de los habitantes del municipio de Atitalaquia mediante el fortalecimiento de los mecanismos municipales de conciliación, con el fin de resolver de manera efectiva los conflictos comunitarios, promover la participación ciudadana y fortalecer el tejido social.

Específicos

1. **Implementar y fortalecer los mecanismos de conciliación municipal** para garantizar la resolución pacífica de los conflictos entre los habitantes del municipio.
2. **Promover la cultura de la conciliación y resolución de conflictos** a través de campañas de sensibilización, talleres y pláticas dirigidas a la comunidad, con el fin de fomentar una mayor participación y conocimiento de los servicios disponibles.
3. **Capacitar a los ciudadanos y servidores públicos** en técnicas de mediación y resolución de conflictos, para mejorar la capacidad de intervención y generar un mayor impacto en la resolución de conflictos a nivel local.
4. **Formalizar los acuerdos de conciliación mediante la emisión de convenios**, asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes involucradas en los procesos de mediación.
5. **Monitorear y evaluar la efectividad de los procesos de conciliación**, a través del seguimiento de los acuerdos alcanzados y la mejora continua de las estrategias y procedimientos implementados en el área de conciliación.
6. **Fortalecer la infraestructura y los recursos operativos del área de conciliación**, incluyendo la dotación de material informativo, tecnología y la ampliación de personal capacitado, con el fin de mejorar la eficiencia y cobertura del servicio.

Objetivos, líneas de acción, y metas.

Objetivo	Implementar y fortalecer los mecanismos de conciliación municipal
Línea de acción	Fortalecer el funcionamiento del área de conciliación municipal mediante la actualización de procedimientos, la atención oportuna de conflictos comunitarios y la promoción del uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos.
Meta	Atender y dar seguimiento al 100% de las solicitudes de conciliación recibidas durante el periodo de ejecución del programa

Objetivo	Promover la cultura de conciliación y resolución de conflictos.
Línea de acción	Diseñar e implementar campañas de sensibilización, talleres y pláticas comunitarias para difundir la cultura de la conciliación y los servicios municipales disponibles.
Meta	Realizar al menos 12 pláticas en diferentes comunidades del municipio

Objetivo	Capacitar a los ciudadanos y servidores públicos
Línea de acción	Implementar programas de capacitación en técnicas de mediación y resolución de conflictos dirigidos a ciudadanos y servidores públicos municipales.
Meta	Capacitar a al menos 60 personas, entre ciudadanos y servidores públicos, en técnicas de mediación y resolución de conflictos durante el periodo establecido.

Objetivo	Formalizar los acuerdos de conciliación
Línea de acción	Elaborar y formalizar convenios de conciliación que documenten los acuerdos alcanzados, garantizando su validez y seguimiento.
Meta	Formalizar mediante convenio al menos el 80% de los acuerdos de conciliación logrados en el área durante el año

Objetivo	Monitorear y evaluar la efectividad de los procesos de conciliación
Línea de acción	Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de los procesos de conciliación para verificar el cumplimiento de los acuerdos y mejorar los procedimientos.
Meta	Dar seguimiento al 100% de los convenios de conciliación celebrados y elaborar un informe del área de conciliación.

Evaluación y Monitoreo

Nivel	Meta	Indicador	Frecuencia
Fin	2500 habitantes	Porcentaje de población atendida mediante mecanismos de conciliación	Anual
Propósito	1200 encuestas de satisfacción ciudadana	Porcentaje de usuarios satisfechos con los servicios de conciliación	Anual
Componente	400 actas	Porcentaje de actas informativas elaboradas respecto a las programadas	Trimestral
Componente	4 campañas	Porcentaje de campañas de conciliación implementadas respecto de las programadas	Trimestral
Componente	200 ciudadanos	Porcentaje de ciudadanos que concluyen la capacitación respecto de los inscritos	Trimestral
Actividad	100%	Porcentaje de convenios cumplidos respecto de los formalizados	Trimestral
Actividad	350 invitaciones	Porcentaje de invitaciones emitidas respecto a las programadas	Trimestral
Actividad	12 materiales	Porcentaje de materiales elaborados y distribuidos, respecto a los programados	Trimestral
Actividad	12 pláticas	Porcentaje de pláticas realizadas, respecto a las programadas	Trimestral

Cronograma de Actividades

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Remisión y entrega de invitaciones												
Platicas y talleres sobre cultura de paz												
Campañas de cultura de conciliación												
Realización de actas informativas												
Realización de convenios												
Brindar asesoría jurídica												
Calificación de faltas administrativas												
Calificación de infracciones												
Emisión de constancias en general												

Presupuesto.

Programa	Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal CONM08
Periodo del programa	01 de enero al 31 de diciembre 2026.
Objetivo del programa	Contribuir a la convivencia armónica y pacífica de los habitantes del municipio de Atitalaquia mediante el fortalecimiento de los mecanismos municipales de conciliación, con el fin de resolver de manera efectiva los conflictos comunitarios, promover la participación ciudadana y fortalecer el tejido social.
Justificación del programa	La implementación de este programa responde a la necesidad de brindar un servicio jurídico accesible, transparente y eficaz a la ciudadanía y a las áreas del gobierno municipal. La atención oportuna de audiencias y la conciliación permiten prevenir conflictos mayores, optimizar los recursos legales del municipio y fomentar una cultura de diálogo y solución pacífica de controversias. Además, se contribuye al fortalecimiento institucional al asegurar que los procedimientos se realicen con apego a la normatividad vigente y con un enfoque de justicia administrativa.
Objetivos específicos del programa	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar y fortalecer los mecanismos de conciliación municipal para garantizar la resolución pacífica de los conflictos entre los habitantes del municipio. • Promover la cultura de la conciliación y resolución de conflictos a través de campañas de sensibilización, talleres y pláticas dirigidas a la comunidad, con el fin de fomentar una mayor participación y conocimiento de los servicios disponibles. • Capacitar a los ciudadanos y servidores públicos en técnicas de mediación y resolución de conflictos, para mejorar la capacidad de intervención y generar un mayor impacto en la resolución de conflictos a nivel local. • Formalizar los acuerdos de conciliación mediante la emisión de convenios, asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes involucradas en los procesos de mediación. • Monitorear y evaluar la efectividad de los procesos de conciliación, a través del seguimiento de los acuerdos alcanzados y la mejora continua de las estrategias y procedimientos implementados en el área de conciliación. • Fortalecer la infraestructura y los recursos operativos del área de conciliación, incluyendo la dotación de material informativo, tecnología y la ampliación de personal capacitado, con el fin de mejorar la eficiencia y cobertura del servicio.
Características del programa	<ul style="list-style-type: none"> • Ámbito de aplicación: Gobierno Municipal. • Población objetivo: Ciudadanos, servidores públicos y áreas municipales involucradas en procedimientos legales o administrativos. • Enfoque: Preventivo, conciliador y de fortalecimiento institucional. • Duración: Permanente durante el ejercicio fiscal correspondiente. • Responsable de ejecución: Conciliación Municipal. • Resultados esperados: <ul style="list-style-type: none"> • Mayor número de conflictos resueltos mediante conciliación. • Reducción en tiempos de resolución de audiencias. • Mejora en la percepción de confianza ciudadana hacia la gestión jurídica municipal. • Estandarización de los procesos legales internos.

Clave del Programa	Meta	Unidad de Medida	Indicador de Medición	Denominación del Indicador	Explicación del indicador
Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal CONM08	Atender a 2500 habitantes en procesos de conciliación municipal durante el año.	Porcentaje	Anual	Porcentaje de población objetivo atendida mediante mecanismos de conciliación.	Mide la cantidad de habitantes del municipio que han recibido atención directa mediante los mecanismos de conciliación municipales, incluyendo sesiones de mediación, orientación, talleres y capacitaciones relacionadas con la resolución pacífica de conflictos.

Presupuesto 2026														
Partida	Cuenta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
200000	Materiales y Suministros	\$29,203.79	\$12,031.79	\$12,031.79	\$22,031.79	\$12,031.79	\$12,031.79	\$12,031.79	\$12,031.79	\$14,531.79	\$12,031.79	\$0.00	\$0.00	\$149,989.90
500000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$7,195.82	\$2,399.16	\$2,399.16	\$7,155.82	\$2,399.16	\$2,399.16	\$2,399.16	\$7,155.82	\$2,399.16	\$2,399.16	\$0.00	\$0.00	\$38,301.58
Total		\$36,399.61	\$14,430.95	\$14,430.95	\$19,187.61	\$24,430.95	\$14,430.95	\$14,430.95	\$19,187.61	\$16,930.95	\$14,430.95	\$0.00	\$0.00	\$188,291.48

Presupuesto Basado en Resultados



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

ANEXO I

Ficha de Información Básica del Programa Presupuestario

Programa Presupuestario	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Unidad responsable	Conciliación Municipal

1. Antecedentes

1.1. Identifique y describa el entorno en el que operará el programa, considerando la situación, problema o necesidad de llevar a cabo una intervención pública.

El programa se desarrollará en el municipio de Atitalaquia, Hidalgo, donde el crecimiento industrial y urbano ha generado transformaciones sociales que inciden en la convivencia comunitaria. Estas dinámicas han originado tensiones sociales, conflictos vecinales y una percepción de inseguridad, lo que refleja un debilitamiento del tejido social y la necesidad de fortalecer los mecanismos de cohesión y participación ciudadana.

Actualmente, el municipio presenta escasas acciones institucionales orientadas a la promoción de la cultura de paz y la mediación comunitaria, lo cual limita la capacidad local para prevenir conflictos y fomentar relaciones sociales basadas en el respeto y la tolerancia.

Ante este contexto, se justifica la intervención pública mediante la implementación de un programa que contribuya a fortalecer la convivencia armónica y pacífica entre los habitantes de Atitalaquia, promoviendo valores de respeto, cooperación y solidaridad. El programa busca incidir en la reconstrucción del tejido social a través de estrategias preventivas, educativas y participativas que impulsen la corresponsabilidad ciudadana y el desarrollo social sostenible.

1.2. Incorpore información estadística y cualitativa, que permita dimensionar y describir de manera general las acciones que se hayan realizado.

De acuerdo con datos del INEGI (Censo de Población y Vivienda 2020), el municipio de Atitalaquia cuenta con una población aproximada de 31,525 habitantes, de los cuales el 52% considera que existen conflictos vecinales o problemas de convivencia en su entorno.

1.3. Identifique los actores que están involucrados con la atención a dicho problema o necesidad.

Ciudadanía en general, Conciliadores Municipales, y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

1.4. Describe la evolución del programa señalando los resultados obtenidos.

El programa Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal ha presentado una evolución positiva durante el periodo de evaluación. Al inicio del ejercicio, la atención en materia de conciliación se realizaba de manera limitada y con baja participación ciudadana.

Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Autorizó

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal

1. Identificación y descripción del problema

2.1. Defina de manera concreta el problema central o necesidad única a la que responde el programa.

Bajo nivel de resolución efectiva y satisfacción ciudadana en la atención de conflictos vecinales.

2.2. Describa los involucrados, los cuales pueden ser organizaciones, empresas, grupos, e individuos cuyos intereses serán coincidentes, complementarios o incluso antagónicos. (Debe ser consistente con el Anexo Análisis de involucrados)

Los usuarios de los mecanismos de la solución de controversias, Gobierno Municipal, Conciliadores Municipales, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Los ciudadanos que desconocen los beneficios de los mecanismos de conciliación municipal, Los ciudadanos quienes consideran que los mecanismos de conciliación municipal, no tienen una consecuencia jurídica al ser estos procedimientos administrativos y no judiciales.

2.3. Describa las causas que han dado origen al problema. (Debe ser consistente con el Anexo Árbol del problema)

Servicios de conciliación no brindados a la ciudadanía, No emisión ni entrega de invitaciones a ciudadanos para conciliar, Convenios no brindados o incumplidos, No diseño ni difusión de material sobre la cultura de la conciliación, No organización de talleres ni pláticas de mediación ciudadana.

2.4. Describa los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. (Debe ser consistente con el Anexo Árbol del problema)

Aumento de conflictos comunitarios, Baja percepción de seguridad y deterioro de la armonía social, Debilitamiento del tejido social y pérdida de confianza ciudadana, Ineficiencia de los mecanismos municipales de conciliación.

2.5. Describa la evolución del problema o necesidad que se pretende atender, mediante un análisis con información cuantitativa y/o cualitativa.

De acuerdo con datos del INEGI (Censo de Población y Vivienda 2020), el municipio de Atitalaquia cuenta con una población aproximada de 31,525 habitantes, de los cuales el 52% considera que existen conflictos vecinales o problemas de convivencia en su entorno.

3. Determinación y Justificación de los objetivos de la intervención.

3.1 Especifique los objetivos específicos a los cuales se enfocará el programa propuesto. (Debe ser consistente con el Anexo Árbol de objetivos)

Fortalecer los mecanismos municipales de conciliación

3.2. Relación y vinculación con otros programas presupuestarios. - Identifique si existen otros programas presupuestarios que contribuyan o dupliquen los objetivos planteados.

SEGU23 Prevención del delito y administración del tránsito municipal. Contribuir a la convivencia armónica y pacífica de los habitantes del municipio de Atitalaquia

4. Cobertura

4.1. Identificación y caracterización de la población potencial.- Identifique y especifique la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas.)

El crecimiento industrial y urbano ha generado transformaciones sociales que inciden en la convivencia comunitaria. Estas dinámicas han originado tensiones sociales, conflictos vecinales y una percepción de inseguridad, lo que refleja un debilitamiento del tejido social y la necesidad de fortalecer los mecanismos de cohesión y participación ciudadana. Actualmente, el municipio presenta escasas acciones institucionales orientadas a la promoción de la cultura de paz y la mediación comunitaria, lo cual limita la capacidad local para prevenir conflictos y fomentar relaciones sociales basadas en el respeto y la tolerancia. Ante este contexto, se justifica la intervención pública mediante la implementación de un programa que contribuya a fortalecer la convivencia armónica y pacífica entre los habitantes de Atitalaquia, promoviendo valores de respeto, cooperación y solidaridad. El programa busca incidir en la reconstrucción del tejido social a través de estrategias preventivas, educativas y participativas que impulsen la corresponsabilidad ciudadana y el desarrollo social sostenible. La población potencial serán los 31.525 habitantes del municipio de Atitalaquia.

4.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.- Identifique y especifique la población o área enfoque que el programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal. Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas.

La población de Atitalaquia presenta una estructura laboral y educativa diversa, con una economía que combina actividades industriales, comercio local y ocupación informal. Las condiciones de educación son relativamente buenas pero aún con reto significativo, y los niveles de ingreso varían de forma considerable según la localidad específica. De este modo, el diseño del programa de conciliación debe considerar, lo siguiente:

Las diferencias de ingreso y escolaridad entre colonias

Población económicamente activa y que podría involucrarse en los procesos de mediación y conciliación.

La densidad de unidades económicas y actividad comercial que puede influir en dinámicas comunitarias y de conflicto vecinal.

La infraestructura educativa y de participación ciudadana podría necesitar capacitación, dado el porcentaje de desconocimiento de los procesos conciliación. La población objetivo serán 2,500 personas.

Elaboró

Autorizo

L.D. Roberto Ow en García Magaña
Conciliador Municipal

L.D. María Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal

4.3 Cuantificación de las poblaciones.

Población potencial	Población objetivo	Población atendida del ejercicio fiscal anterior
4.3.1. Cuantifique la población potencial o área involucrada	4.3.2 Cuantifique la población o área que el programa pretende atender	4.3.3. Cuantifique a la población o área que ya fue atendida por el programa presupuestario.
31,525 habitantes	2500 habitantes	2100 habitantes

4.4. Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

4.4.1. Determine la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

La identificación y caracterización de la población potencial del programa se actualizará de manera anual, con base en la información demográfica oficial del municipio y las fuentes estadísticas disponibles.
La población objetivo será actualizada anualmente, de acuerdo con la capacidad operativa del área de conciliación municipal, las metas establecidas en el programa y el presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

4.4.2 Determine la frecuencia con que será actualizada la identificación, caracterización y cuantificación de estas poblaciones o áreas de enfoque objetivo.

Para cuantificar la frecuencia de actualización de los datos conforme a los programas de recopilación de información de INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), debemos tener en cuenta los principales censos y encuestas que realiza INEGI, como el Censo de Población y Vivienda, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y otros estudios específicos, que se actualizan en diferentes ciclos de tiempo. Con estos datos, podemos determinar una frecuencia de actualización razonable para los programas de recopilación de información.

4.5. Describe cómo se definió, caracterizó y cuantificó a la población potencial y objetivo.

4.5.1. Defina el proceso y acciones mediante las cuales se logró identificar a la población potencial, así como su definición y caracterización.

La población potencial está formada por todas las personas que, en principio, podrían beneficiarse de los servicios de conciliación municipal, sin que necesariamente estén involucradas en un conflicto en el momento. En el contexto de un programa de conciliación, esta población abarca a todos los habitantes del municipio, pero se puede clasificar en grupos específicos según su perfil. La población objetivo está conformada por las 2,100 personas que ya acudieron al área de conciliación municipal que se han visto involucradas ante un conflicto y se vieron beneficiadas ante los mecanismos utilizados.

4.5.2 Defina el proceso y acciones mediante las cuales se logró identificar a la población objetivo, así como su definición y caracterización.

El proceso para identificar, definir y caracterizar a la población objetivo implica la recolección de datos demográficos y sociales, la segmentación de la población, la identificación de las necesidades y problemas relacionados con los conflictos, y finalmente la definición de criterios claros para seleccionar a los individuos o grupos que más se beneficiarán del programa de conciliación. Una vez identificada y caracterizada la población objetivo, esta debe ser definida claramente en términos de:

Grupo o sector específico (trabajadores, familias, comunidad vecinal, etc.).

Tipo de conflicto que enfrentan (laborales, familiares, vecinales, etc.).

Características socioeconómicas relevantes (nivel de educación, tipo de trabajo, situación de vulnerabilidad, etc.).

Este proceso asegura que el programa de conciliación municipal se enfoque en los grupos más necesitados, brindando soluciones efectivas y alcanzando a quienes más lo requieren.

5. Diseño de la Intervención Pública

5.1. Describa los bienes y servicios que integran el programa, es decir los componentes.

Servicios de conciliación brindados, Campañas de cultura de conciliación implementadas, Ciudadanos capacitados en mediación comunitaria

5.2. Establecimiento de cursos de acción (etapas de la intervención).- Defina el espacio y tiempo de las actividades (procesos) a realizar, los insumos, los tipos o montos de los apoyos a entregar, la cobertura que se pretende alcanzar y/o los mecanismos de selección de beneficiarios.

Se realizarán 12 pláticas de mediación ciudadana, así como 4 campañas de cultura de concientización, además de brindar capacitación a 200 ciudadanos, en mediación comunitaria. Para tales efectos, se calendarizará la agenda 2026 para visitas en las comunidades, programando una por mes, se efectuará además un programa de difusión de información en redes sociales, en conjunto con la dirección de comunicación social.

5.3. Definir escenarios futuros a esperar.- Narrativa de los resultados que se esperan lograr a mediano y largo plazo con la intervención pública a través del programa.

Se espera que el programa brinde las herramientas necesarias a la ciudadanía, para generar conciencia colectiva sobre las ventajas de la mediación, los beneficios de utilizar los mecanismos de conciliación municipal, y formar comunidades que prioricen la resolución de conflictos con el diálogo.

Elaboró

L.D. Roberto Ow en García Magaña
Conciliador Municipal

Autorizó

L.D. María Anaid Pérez Calva
Conciliadora Municipal

6. ¿Es un Programa Social?

Programa:

1) Sujetos a Reglas de Operación

2) Otros Subsidios (Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.)

3) Prestación de servicios públicos (Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular, y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: Funciones de gobierno; Funciones de desarrollo social; Funciones de desarrollo económico.

4) Provisión de Bienes Públicos (Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.

Si	1	2	3	4	No
----	---	---	---	---	----

6.1 Vinculación a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico.- La vinculación entre los Programas y las Acciones con los Derechos Sociales y la Dimensión de Bienestar Económico se realiza considerando la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) o la principal normatividad de los programas o las acciones.

Alimentación	Directo	Indirecto
Educación	Directo	Indirecto
Salud	Directo	Indirecto
Trabajo	Directo	Indirecto
Vivienda	Directo	Indirecto
Seguridad Social	Directo	Indirecto
No Discriminación	Directo	Indirecto
Medio ambiente sano	Directo	Indirecto
Bienestar Económico	Directo	Indirecto

7. Padrón de Beneficiarios

7. El padrón de beneficiarios, implica el registro de personas, actores sociales y comunidades beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, así como bienes y servicios que les fueron entregados a través del programa. Si se cuenta con padrón de beneficiarios, deberá anotar la liga de internet donde se encuentre disponible y/o anexar documentos en formato PDF y en datos abiertos.

Liga de internet:

Archivo PDF:

Archivo Excel:

7.1. Cruce con otros padrones de beneficiarios de otros programas, independientemente del origen de los recursos. Identificar en los Padrones de beneficiarios de otros programas presupuestarios los que contribuyan o dupliquen objetivos y beneficiarios.

8. Reglas de Operación

8. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Liga de internet:

Archivo PDF:

Archivo Excel:

Elaboró

Autorizo

L.D. Roberto Ow en Garcia Magaña
Conciliador Municipal

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA
ANEXO II

Definición del Problema

Programa Presupuestario	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Unidad Responsable	Conciliación Municipal

Identifique y especifique la población o área de enfoque que presenta la necesidad y/o problema (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas)

La población objetivo del programa corresponde a los habitantes del municipio de Atitalaquia, Hidalgo, con especial énfasis en aquellos sectores que presentan mayor incidencia de conflictos vecinales o debilidad en la cohesión comunitaria. El municipio cuenta con 31,525 habitantes, distribuidos en diversas localidades urbanas y semiurbanas, con una estructura demográfica heterogénea: una población joven-adulta predominante, familias nucleares y extendidas, y comunidades con participación limitada en espacios de diálogo y toma de decisiones comunitarias. En términos socioeconómicos, gran parte de la población se dedica a actividades agropecuarias, comercio local y empleo informal

Identifique y especifique la población o área de enfoque que el programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal (Debe incluir sus características particulares, socioeconómicas y/o demográficas)

Población aproximada: 31,525 habitantes (Censo INEGI 2020).
De estos, 15 479 son hombres (49.1 %) y 16 046 mujeres (50.9 %).
La población económicamente activa (PEA) es de 18 032 personas, de las cuales 10 981 son hombres (60.9 %) y 7 050 mujeres (39.1 %) en datos de INEGI 2020
Características demográficas destacadas:
La edad mediana de la población es 31 años.

Defina de manera concreta el problema central o necesidad única a la que responde el programa.
Población objetivo + Problemática

Los ciudadanos de Atitalaquia tienen bajo nivel de resolución efectiva y satisfacción ciudadana en la atención de conflictos vecinales.

1.- Población Potencial	2.- Población Objetivo	3.- Población atendida del ejercicio fiscal anterior
31.525 habitantes en Atitalaquia	2500 habitantes por atender	2100 personas atendidas.

Describe cual es la consecuencia principal de que persista la problemática central.


La principal consecuencia de que persista la problemática en el área de conciliación municipal es el incremento y agravamiento de los conflictos comunitarios, lo que deteriora la convivencia social, debilita la paz pública y puede derivar en mayores conflictos legales o administrativos entre los habitantes del municipio.

Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Autorizo

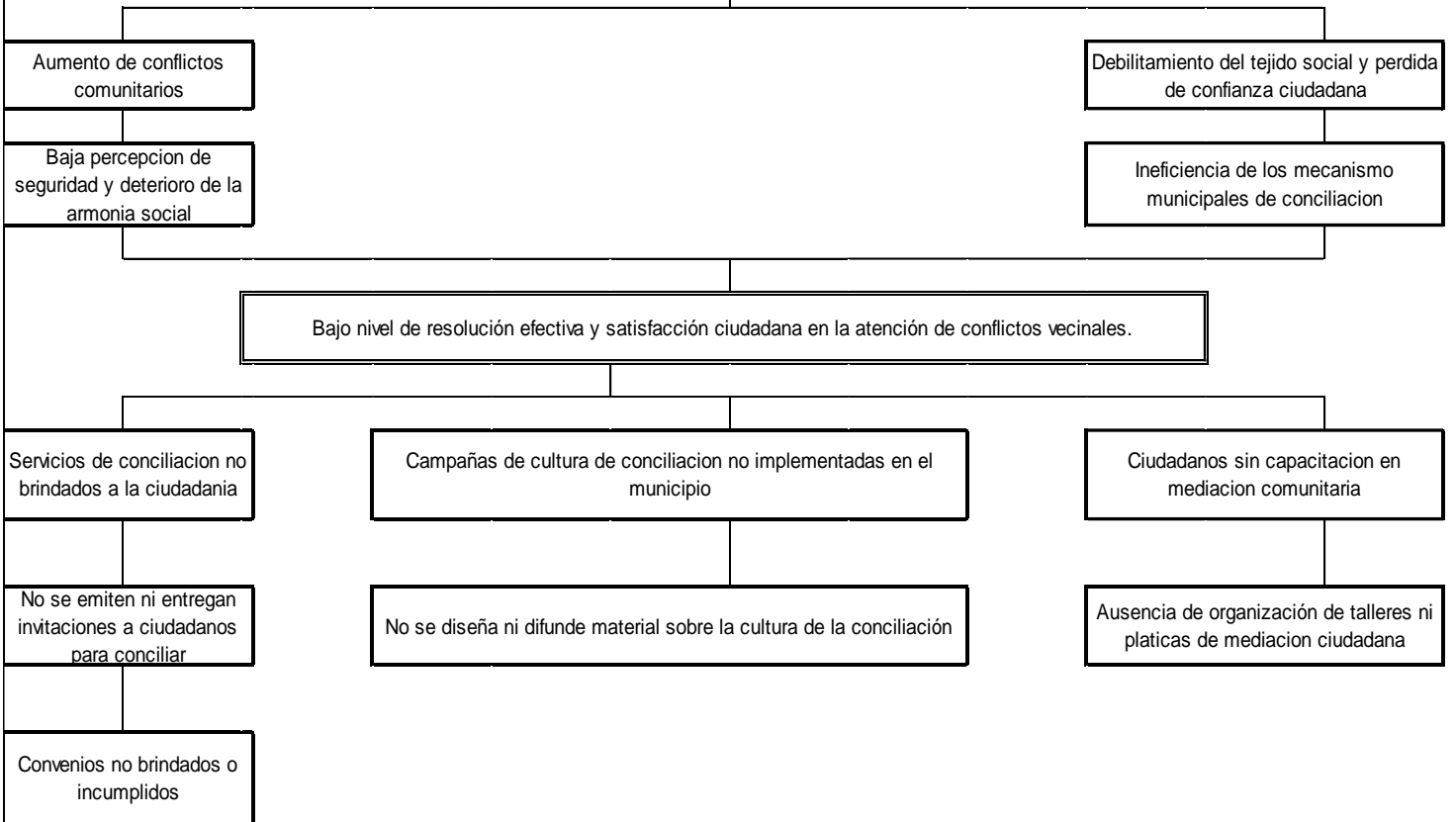
L.D. María Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal

		GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA ANEXO III.	
Análisis de Involucrados			
Programa Presupuestario		CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.	
Unidad Responsable		Conciliación Municipal	
Problemática Central:		Bajo nivel de resolución efectiva y satisfacción ciudadana en la atención de conflictos vecinales.	
Beneficiarios	Ejecutores	Opositores	Indiferentes
Los usuarios de los mecanismos de la solución de controversias	Gobierno Municipal, Conciliadores Municipales, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Los ciudadanos que desconocen los beneficios de los mecanismos de conciliación municipal	Los ciudadanos quienes consideran que los mecanismos de conciliación municipal, no tienen una consecuencia jurídica al ser estos procedimientos administrativos y no judiciales
Elaboró L.D. Roberto Owen García Magaña Conciliador Municipal		Autorizo L.D. María Anaid Pérez Calva Conciliadora Municipal	

Árbol del problema

Programa Presupuestario:	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Unidad Responsable:	Conciliación Municipal

Convivencia conflictiva y ausencia de paz entre los habitantes del municipio de Atitlaquia.

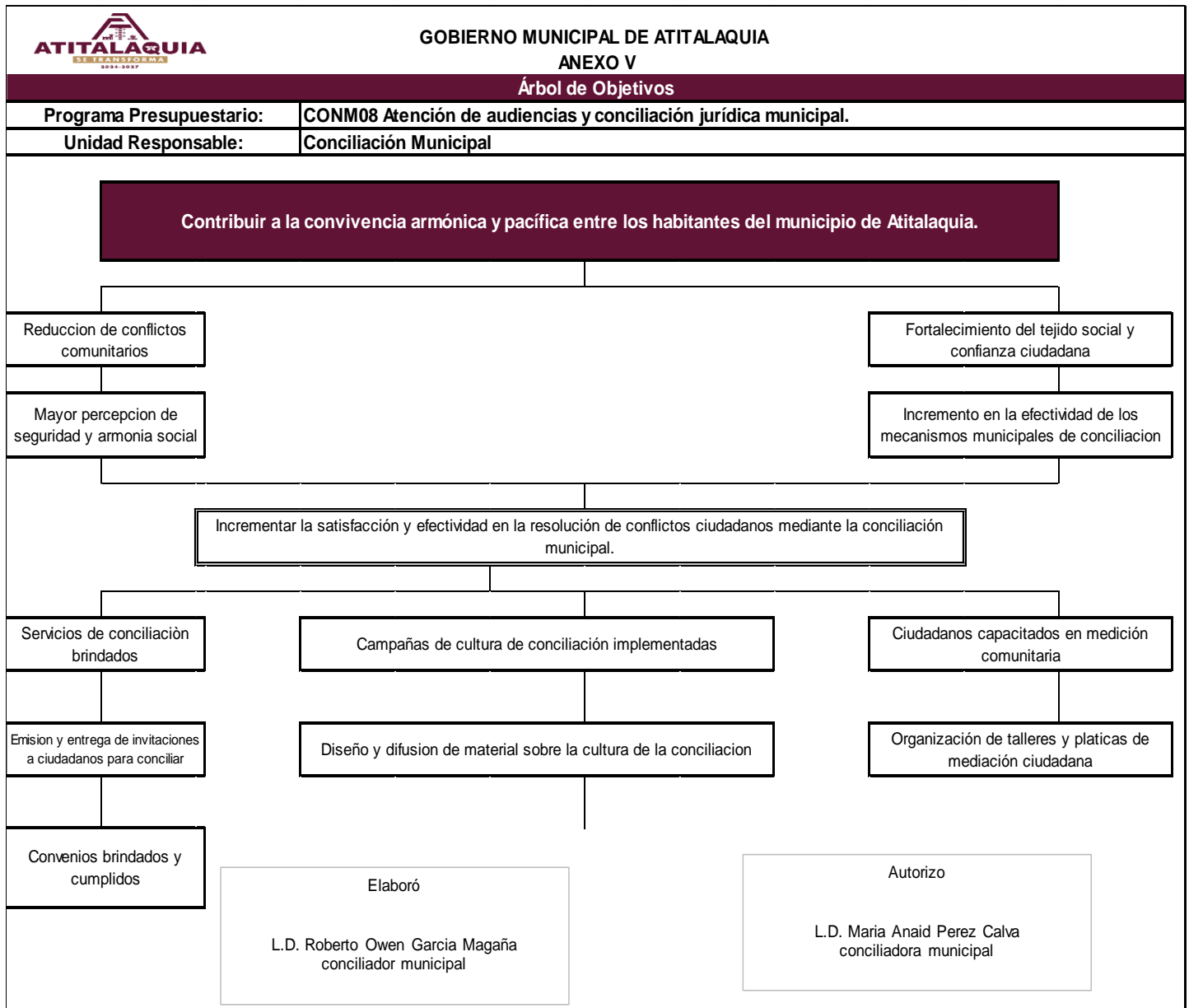


Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Autorizo

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal





GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA
ANEXO VI

Análisis de Alternativas

Programa Presupuestario	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Unidad Responsable	Conciliación Municipal

Criterios de valoración	Servicios de conciliación brindados	Campañas de cultura de conciliación implementadas	Ciudadanos capacitados en medición comunitaria
Facultad Juridica	3	3	3
Presupuesto disponible	2	2	2
Realizable en corto plazo	3	3	3
Diponibilidad de recursos	2	2	2
Disponibilidad de recursos técnicos	3	3	3
Disponibilidad de recursos administrativos	3	3	3
Cultural y socialmente aceptable	2	2	2
Estudio de impacto ambiental	N/A	N/A	N/A


Escala: 3 = Viabilidad Alta, 2 = Viabilidad Media, 1 = Viabilidad Baja, N/A= No Aplica.

Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Autorizo

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal

 <p>GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA</p> <p>ANEXO VII.</p> <p>Estructura Analítica del Programa Presupuestario</p>	
Programa Presupuestario	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Unidad Responsable	Conciliación Municipal

Problemática (Proviene del árbol del problema)		Solución (Proviene del árbol de objetivos)	
Bajo nivel de resolución efectiva y satisfacción ciudadana en la atención de conflictos vecinales.		Incrementar la satisfacción y efectividad en la resolución de conflictos ciudadanos mediante la conciliación municipal.	
Efectos		Fines	
1.1	Aumento de conflictos comunitarios	1.1	Reduccion de conflictos comunitarios
1.2	Baja percepcion de seguridad y deterioro de la armonia social	1.2	Mayor percepcion de seguridad y armonia social
2.1	Debilitamiento del tejido social y perdida de confianza ciudadana	2.1	Fortalecimiento del tejido social y confianza ciudadana
2.2	Ineficiencia de los mecanismo municipales de conciliacion	2.2	Incremento en la efectividad de los mecanismos municipales de conciliacion
Magnitud (Línea base)		Magnitud (Resultado esperado)	
De acuerdo con el diagnóstico del programa, al inicio de su implementación solo el 10 % de la población objetivo del municipio de Atitalaquia ha sido atendida mediante mecanismos de conciliación, en relación con el total de personas identificadas como población objetivo, evidenciando una cobertura insuficiente.		Al finalizar el ejercicio fiscal, se espera que la población atendida pase de 2100 personas a aproximadamente 2 500 personas, lo que representaría un avance significativo en la cobertura de conciliación, contribuyendo a mejorar la convivencia armónica y pacífica en Atitalaquia.	
Causas		Medios	
1	Servicios de conciliacion no brindados a la ciudadanía	1	Servicios de conciliación brindados
1.1	No se emiten ni entregan invitaciones a ciudadanos para conciliar	1.1	Emision y entrega de invitaciones a ciudadanos para conciliar
1.2	Convenios no brindados o incumplidos	1.2	Convenios brindados y cumplidos
2.1	No se diseña ni difunde material sobre la cultura de la conciliacion	2.1	Diseño y difusion de material sobre la cultura de la conciliacion
2.2	Ausencia de organización de talleres ni platicas de mediacion ciudadana	2.2	Organización de talleres y platicas de mediación ciudadana

Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal




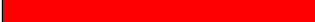
Autorizo

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad responsable:		Conciliación Municipal										
Programa Presupuestario:		CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.										
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	INDICADOR					TIPO DE INDICADOR	META PROGRAMADA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
				VARIABLES	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	UNIDAD DE MEDIDA					
FIN	Contribuir a la convivencia armónica y pacífica entre los habitantes del municipio de Atitalaquia.	Porcentaje de población objetivo atendida mediante mecanismos de conciliación	$(NHAMMC/THINC) \times 100$	NHAMMC= Número de Habitantes Atendidos mediante mecanismos de conciliación. THINC=Total de habitantes identificados con necesidad de conciliación	Anual	Cobertura	Porcentaje	Estratégico	2500 habitantes atendidos	Bitácora de Atención y Expedientes Físicos de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad anual, generada por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Conciliación Municipal.	La situación de seguridad pública y cohesión social en el municipio se mantiene estable.	
PROPOSITO	Ciudadanos en conflicto resuelven sus controversias de manera satisfactoria mediante la conciliación municipal.	Porcentaje de usuarios satisfechos con los servicios de conciliación municipal	$(NUCSE/TEAUS) \times 100$	NUCSE= Número de usuarios con calificación satisfactoria en encuestas. TEAUS= Total de encuestas aplicadas a usuarios del servicio.	Anual	Calidad	Porcentaje	Estratégico	1200 encuestas de satisfacción ciudadana aplicadas	Reporte de Resultados de Encuestas de Satisfacción del Servicio de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad anual, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los archivos físicos y digitales de la Dirección.	Los ciudadanos responden con honestidad las encuestas de salida y mantienen la disposición de dirimir sus controversias por vías pacíficas.	
COMPONENTE	Servicios de conciliación municipal brindados	Porcentaje de actas informativas elaboradas	$(NAIR/NAIF) \times 100$	NAIR= Número de actas informativas elaboradas NAIF= Número de actas informativas programadas	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	400 actas informativas	Registro de Actas Informativas de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los expedientes físicos y archivos digitales de la Dirección.	La ciudadanía continúa solicitando servicios de conciliación	
	Campañas de cultura de conciliación implementadas	Porcentaje de campañas de conciliación implementadas	$(NCR/NCP) \times 100$	NCR= Número de campañas realizadas NCP= Número de campañas programadas	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	4 campañas	Reporte de Campañas de Cultura de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los archivos digitales, incluyendo infografías y evidencia fotográfica.	Los medios de comunicación y espacios públicos otorgan facilidades para la difusión de la cultura de paz.	
	Ciudadanos capacitados en medición comunitaria	Porcentaje de ciudadanos capacitados	$(NPC/NPPC) \times 100$	NPC= Número de personas capacitadas NPPC= Número de personas programadas a capacitar	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	200 ciudadanos	Registro de Capacitación en Mediación Comunitaria 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en listas de asistencia, evidencia fotográfica y archivos digitales de la Dirección.	Interés de la población en participar	
ACTIVIDADES	Convenios brindados y cumplidos	Porcentaje de convenios cumplidos respecto de los formalizados	$(NCC/NCF) \times 100$	NCC= Número de convenios cumplidos NCF= Número de convenios formalizados	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	100%	Registro de Convenios de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los expedientes físicos y archivos digitales de la Dirección.	El marco jurídico municipal vigente favorece la validez y cumplimiento de los convenios alcanzados.	
	Emisión y entrega de invitaciones a ciudadanos para conciliar	Porcentaje de invitaciones emitidas a los ciudadanos	$(NIR/NIP) \times 100$	NI= Número de invitaciones realizadas NIP= Número de invitaciones programadas	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	350 invitaciones	Bitácora de Invitaciones Emitidas para Proceso de Conciliación 2026, de periodicidad trimestral, generada por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los archivos físicos y digitales de la Dirección.	Los ciudadanos reciben y atienden la invitación para participar en la audiencia	
	Diseño y difusión de material sobre la cultura de la conciliación	Porcentaje de materiales de cultura de conciliación elaborados y distribuidos	$(NME/NMP) \times 100$	NME= Número de materiales elaborados NMP= Número de materiales programados	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	12 materiales	Reporte de Materiales de Difusión sobre Cultura de la Conciliación 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en material impreso, archivos digitales y publicaciones en la página oficial - enlace: https://atitalaquia.gob.mx/	Los canales de distribución (redes sociales, puntos físicos) se mantienen operativos y con alto alcance.	
	Organización de talleres y pláticas de mediación ciudadana	Porcentaje de talleres y pláticas realizadas	$(NTYPR/NTYPP) \times 100$	NTYPR= Número de talleres y pláticas realizadas NTYPP= Número de talleres y pláticas programadas	Trimestral	Eficacia	Porcentaje	Gestión	12 pláticas	Registro de Talleres y Pláticas de Mediación Ciudadana 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en listas de asistencia, evidencia fotográfica y archivos digitales de la Dirección.	Participación ciudadana constante	
Elaboró					Autorizó							
L.D. Roberto Owen García Magaña Conciliador Municipal					L.D. María Anaid Pérez Calva Conciliadora Municipal							

 GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA FICHA TÉCNICA DE INDICADORES	
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Conciliación Municipal
Programa Presupuestario:	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Nombre del Indicador	
Porcentaje de población objetivo atendida mediante mecanismos de conciliación	
Definición del indicador	
Mide la cantidad de habitantes del municipio que han recibido atención directa mediante los mecanismos de conciliación municipales, incluyendo sesiones de mediación, orientación, talleres y capacitaciones relacionadas con la resolución pacífica de conflictos.	
Dimensión a Medir	
Eficiencia <input type="checkbox"/> Eficacia <input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Calidad <input type="checkbox"/> Cobertura <input checked="" type="checkbox"/>	
Objetivo del Indicador	
Cuantificar el alcance de los servicios de conciliación municipal en relación con la población que requiere resolver controversias, con el fin de verificar el cumplimiento de la cobertura institucional y su impacto en la armonía social del municipio.	
Medios de Verificación	
Bitácora de Atención y Expedientes Físicos de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad anual, generada por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los archivos físicos y digitales de la Dirección de Conciliación Municipal.	
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Fin	Estratégico
Descripción de las Variables	Fórmula
NHAMMC= Numero de Habitantes Atendidos mediante mecanismos de conciliación. THINC=Total de habitantes identificados con necesidad de conciliación	$(NHAMMC/THINC) \times 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Anual	Municipal
Meta programada	Línea Base
2500 habitantes atendidos	Año: 2025 Cantidad: 2100
Semaforización	
	80-100
	31-79
	0-30

Elaboró
L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Autorizo
L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Conciliación Municipal
Programa Presupuestario:	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.

Nombre del Indicador

Porcentaje de usuarios satisfechos con los servicios de conciliación municipal

Definición del indicador

Mide el nivel de aceptación y conformidad de los ciudadanos respecto a la resolución de sus conflictos y el trato recibido, a fin de validar la eficacia de los mecanismos de conciliación como una alternativa efectiva para la población.

Dimensión a Medir

Eficiencia Eficacia Economía Calidad Cobertura

Objetivo del Indicador

Fortalecer los mecanismos municipales de conciliación para garantizar la resolución efectiva de conflictos y promover la convivencia armónica entre los habitantes del municipio de Atitalaquia.

Medios de Verificación

Reporte de Resultados de Encuestas de Satisfacción del Servicio de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad anual, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los archivos físicos y digitales de la Dirección.

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Proposito	Estratégico
Descripción de las Variables	Fórmula
NUCSE= Número de usuarios con calificación satisfactoria en encuestas. TEAUS= Total de encuestas aplicadas a usuarios del servicio.	$(NUCSE/TEAUS) \times 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Anual	Municipal
Meta programada	Línea Base
1200 encuestas de satisfacción ciudadana aplicadas	Año: 2025 Cantidad: 0

Semaforización

	80-100
	31-79
	0-30

Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Autorizo

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA FICHA TÉCNICA DE INDICADORES	
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Conciliación Municipal
Programa Presupuestario:	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Nombre del Indicador	
Porcentaje de actas informativas elaboradas	
Definición del indicador	
Mide la cantidad de actas informativas generadas y entregadas a los ciudadanos que participan en los procesos de conciliación municipal. Las actas documentan los acuerdos alcanzados, compromisos adquiridos y los resultados de cada proceso de conciliación.	
Dimensión a Medir	
Eficiencia <input type="checkbox"/> Eficacia <input checked="" type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Calidad <input type="checkbox"/> Cobertura <input type="checkbox"/>	
Objetivo del Indicador	
Fortalecer los mecanismos de conciliación municipal mediante la generación y difusión de información oficial sobre los procesos, acuerdos y actividades de conciliación, garantizando transparencia, participación ciudadana y seguimiento efectivo de los casos atendidos.	
Medios de Verificación	
Registro de Actas Informativas de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los expedientes físicos y archivos digitales de la Dirección.	
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Componente 1	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmula
NAIR= Numero de actas informativas realizadas NAIP=Numero de actas informativas programadas	$(NAIR/NAIP) \times 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
400 actas informativas	Año: 2025 Cantidad: 337
Semaforización	
	80-100
	31-79
	0-30
Elaboró	Autorizo
L.D. Roberto Owen Garcia Magaña Conciliador Municipal	L.D. María Anaid Perez Calva Conciliadora Municipal







GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Conciliación Municipal
Programa Presupuestario:	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Nombre del Indicador	
Porcentaje de campañas de conciliación implementadas	
Definición del indicador	
Mide la cantidad de campañas de sensibilización e información sobre conciliación municipal implementadas durante el ejercicio fiscal, incluyendo campañas presenciales, virtuales o mediante difusión de material educativo en medios comunitarios.	
Dimensión a Medir	
Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>
Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>
	Cobertura <input type="checkbox"/>
Objetivo del Indicador	
Promover la cultura de conciliación y resolución pacífica de conflictos entre los habitantes del municipio de Atitalaquia, a través de la implementación de campañas informativas y de sensibilización que fortalezcan el tejido social y la participación ciudadana.	
Medios de Verificación	
Reporte de Campañas de Cultura de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los archivos digitales, incluyendo infografías y evidencia fotográfica.	
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Componente 2	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmula
NCR= Numero de campañas realizadas NCP= Numero de campañas programadas	$(NCR/NCP) \times 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
4 campañas	Año: 2025 Cantidad: 0
Semaforización	
	80-100
	31-79
	0-30

Elaboró	Autorizo
L.D. Roberto Owen Garcia Magaña Conciliador Municipal	L.D. María Anaid Perez Calva Conciliadora Municipal

 GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA FICHA TÉCNICA DE INDICADORES	
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Conciliación Municipal
Programa Presupuestario:	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Nombre del Indicador	
Porcentaje de ciudadanos capacitados	
Definición del indicador	
Mide la cantidad de habitantes del municipio que han recibido capacitación formal o talleres en mediación, conciliación y resolución pacífica de conflictos, incluyendo talleres, pláticas y cursos impartidos por el área de conciliación municipal.	
Dimensión a Medir	
Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input type="checkbox"/>
Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>
Cobertura <input type="checkbox"/>	
Objetivo del Indicador	
Fortalecer las capacidades de los habitantes del municipio de Atitalaquia para participar activamente en procesos de conciliación, mediación y resolución pacífica de conflictos, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y la convivencia armónica.	
Medios de Verificación	
Registro de Capacitación en Mediación Comunitaria 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en listas de asistencia, evidencia fotográfica y archivos digitales de la Dirección.	
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Componente 3	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmula
NPC= Numero de personas capacitadas NPPC=Numero de personas programadas a capacitar	$(NPC/NPPC) \times 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
200 ciudadanos	Año: 2025 Cantidad: 0
Semaforización	
	80-100
	31-79
	0-30

Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Autorizo

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador: Conciliación Municipal

Programa Presupuestario: CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.

Nombre del Indicador

Porcentaje de convenios cumplidos respecto de los formalizados

Definición del indicador

Mide la cantidad de convenios de conciliación formalizados y firmados entre las partes involucradas en conflictos comunitarios atendidos por el área de conciliación municipal durante el ejercicio fiscal.

Dimensión a Medir

Eficiencia Eficacia Economía Calidad Cobertura

Objetivo del Indicador

Garantizar la resolución efectiva de conflictos entre los habitantes del municipio de Atitlaquia mediante la formalización de acuerdos y compromisos a través de convenios de conciliación, fortaleciendo la confianza ciudadana y promoviendo la convivencia armónica.

Medios de Verificación

Registro de Convenios de Conciliación Municipal 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitlaquia; disponible para su consulta en los expedientes físicos y archivos digitales de la Dirección.

Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Actividad 1.1	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmula
NCR=Numero de convenios realizados NCF=Numero de convenios formalizados	$(NCC/NCF) \times 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
100%	Año: 2025 Cantidad: 0

Semaforización






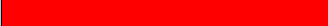
80-100
31-79
0-30

Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Autorizo

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal

 GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA FICHA TÉCNICA DE INDICADORES	
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Conciliación Municipal
Programa Presupuestario:	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Nombre del Indicador	
Porcentaje de invitaciones emitidas a los ciudadanos	
Definición del indicador	
Mide la cantidad de invitaciones emitidas y entregadas a los ciudadanos para participar en los procesos de conciliación municipal durante el ejercicio fiscal.	
Dimensión a Medir	
Eficiencia <input type="checkbox"/> Eficacia <input checked="" type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Calidad <input type="checkbox"/> Cobertura <input type="checkbox"/>	
Objetivo del Indicador	
Incrementar la participación ciudadana en los procesos de conciliación municipal del municipio de Atitalaquia, mediante la emisión y entrega de invitaciones oficiales a los ciudadanos involucrados en conflictos comunitarios, asegurando su asistencia y compromiso con los acuerdos alcanzados.	
Medios de Verificación	
Bitácora de Invitaciones Emitidas para Procesos de Conciliación 2026, de periodicidad trimestral, generada por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en los archivos físicos y digitales de la Dirección.	
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Actividad 1.2	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmula
NIR= Numero de invitaciones realizadas NIP=Numero de invitaciones programadas	$(NIR/NIP) \times 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
350 invitaciones	Año: 2025 Cantidad: 250
Semaforización	
	80-100
	31-79
	0-30

Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal


Autorizo

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal







GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Conciliación Municipal			
Programa Presupuestario:	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.			
Nombre del Indicador				
Porcentaje de materiales de cultura de conciliación elaborados y distribuidos				
Definición del indicador				
Mide la cantidad de materiales informativos y educativos elaborados y entregados a la población, incluyendo folletos, trípticos, carteles, guías y materiales digitales relacionados con los procesos de conciliación municipal.				
Dimensión a Medir				
Eficiencia <input type="checkbox"/>	Eficacia <input checked="" type="checkbox"/>	Economía <input type="checkbox"/>	Calidad <input type="checkbox"/>	Cobertura <input type="checkbox"/>
Objetivo del Indicador				
Fortalecer la cultura de conciliación en el municipio de Atitalaquia mediante la elaboración y distribución de materiales informativos y educativos que promuevan la resolución pacífica de conflictos y el conocimiento de los mecanismos municipales de conciliación.				
Medios de Verificación				
Reporte de Materiales de Difusión sobre Cultura de la Conciliación 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en material impreso, archivos digitales y publicaciones en la página oficial , enlace: https://atitalaquia.gob.mx/				
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador			
Actividad 2.1	Gestión			
Descripción de las Variables	Fórmula			
NME=Numero de materiales elaborados NMP=Numero de materiales programados	$(NME/NMP) \times 100$			
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta			
Porcentaje	Ascendente			
Frecuencia de Medición	Cobertura			
Trimestral	Municipal			
Meta programada	Línea Base			
12 materiales	Año: 2025 Cantidad: 12			
Semaforización				
				
80-100 31-79 0-30				

Elaboró	Autorizo
L.D. Roberto Owen Garcia Magaña Conciliador Municipal	L.D. Maria Anaid Perez Calva Conciliadora Municipal

 GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA FICHA TÉCNICA DE INDICADORES	
Unidad Responsable de la elaboración de la ficha técnica del indicador:	Conciliación Municipal
Programa Presupuestario:	CONM08 Atención de audiencias y conciliación jurídica municipal.
Nombre del Indicador	
Porcentaje de talleres y pláticas realizadas	
Definición del indicador	
Mide la cantidad de pláticas o charlas impartidas por el área de conciliación municipal durante el ejercicio fiscal, dirigidas a ciudadanos, grupos comunitarios o instituciones educativas, con el objetivo de informar y sensibilizar sobre la conciliación y mediación.	
Dimensión a Medir	
Eficiencia <input type="checkbox"/> Eficacia <input checked="" type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Calidad <input type="checkbox"/> Cobertura <input type="checkbox"/>	
Objetivo del Indicador	
Fortalecer la cultura de conciliación y mediación en el municipio de Atitalaquia mediante la realización de talleres y pláticas dirigidas a la población, fomentando la participación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos comunitarios.	
Medios de Verificación	
Registro de Talleres y Pláticas de Mediación Ciudadana 2026, de periodicidad trimestral, generado por la Dirección de Conciliación Municipal del Municipio de Atitalaquia; disponible para su consulta en listas de asistencia, evidencia fotográfica y archivos digitales de la Dirección.	
Nivel (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Tipo de Indicador
Actividad 2.2	Gestión
Descripción de las Variables	Fórmula
NTYPR=Numero de talleres y platicas realizadas NTYPP=Numero de talleres y platicas programadas	$(NTYPR/NTYPP) \times 100$
Unidad de Medida del Resultado	Comportamiento del Indicador hacia la meta
Porcentaje	Ascendente
Frecuencia de Medición	Cobertura
Trimestral	Municipal
Meta programada	Línea Base
12 platicas	Año: 2025 Cantidad: 0
Semaforización	
	80-100
	31-79
	0-30

Elaboró

L.D. Roberto Owen Garcia Magaña
Conciliador Municipal

Autorizo

L.D. Maria Anaid Perez Calva
Conciliadora Municipal

Bibliografía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política del Estado de Hidalgo

http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes/10Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo

https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20Organica%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/normatividad/ley_cndh.pdf

Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Bando de Policía y Gobierno

<https://atitalaquia.gob.mx/Gaceta-Municipal/Bando-de-policia-y-gobierno-del-municipio-de-Atitalaquia.pdf>

Plan Municipal de Desarrollo Presidencia Municipal de Atitalaquia, Hidalgo.

<https://atitalaquia.gob.mx/plan-municipal/plan-2024-2027.pdf>

Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-41-del-01-de-enero-de-2023

Agenda 2030

<https://agenda2030.mx/#/home>

Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030

<https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>